

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,
julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Expropiación 2020 0272
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado: Ecopetrol S.A.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en proveído de fecha 13 de septiembre de 2021.

Avóquese el conocimiento de la presente acción.

Continuando el trámite respectivo, y para efectos de surtir la entrega del bien objeto de la presente acción a la parte demandante, se comisiona al Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal del municipio de San Onofre, Sucre. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Se le reconoce personería a HECTOR ARNULFO RODRIGUEZ PARRA, en calidad de apoderado judicial de la demandada ECOPETROL S.A., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez